

COMISE 27-09-2022

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)** informamos del contenido tratado en dicha COMISE:

1.- CUESTIONES RELATIVAS A LA DPO Y LOS CONTADORES:

- Ya está en funcionamiento el contador individual de días computados de DPO 2022. Este contador (16) incluirá los días computados arrastrados del 2021 (hasta un máximo de 11) y las jornadas tipo 1 del Acuerdo anterior, así como las jornadas computables del año en curso. De momento, y debido a las incidencias con el contador 103 de ausencias parciales "No DPO", no se computarán en el contador los ajustes por dichas ausencias. En cuanto al ajuste del incremento de DPO por las jornadas bonificadas por su mayor penosidad (a pie, en moto, etc.), así como las jornadas de venta de días del art. 15, se realizará a final del ciclo de cómputo, es decir, al finalizar el año, y **siempre y cuando se alcance el tramo mínimo de la tabla de asistencia del art. 13 del Acuerdo de Policía.**



Recordamos, que las ausencias parciales o totales con motivo de la asistencia a asambleas, reuniones o cursos sindicales, no se consideran jornadas efectivamente trabajadas y, por tanto, no computan a efectos de la DPO.

- En cuanto al contador 92, la "reimputación" de las jornadas detraídas previamente a la entrada en vigor de la nueva DPO por concepto de flexibilidad y las posibles incidencias del contador 103 de ausencias parciales, desde la Corporación nos indican que cada componente debe revisarlas y gestionar dichas incidencias a través de la oficina de su Unidad, y no utilizar su correo personal corporativo como canal de comunicación con la Subdirección de Personal de PMM.
- La Corporación comunica que la aplicación LIBRA, de momento, es solamente orientativa, y que las consultas e incidencias deben basarse en lo reflejado en los contadores SIGIR, que cualquier componente puede solicitar en la oficina de su Unidad.**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es

I N F O R M A

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es

- Se creará un contador para diferenciar la asistencia a Médico Especialista de la asistencia a médico de Atención Primaria. De igual forma, ya se ha creado un contador para la asistencia a pruebas diagnósticas (545 para ausencia total y 1.305 para ausencia parcial).
- La Corporación comunica que no es su intención computar a efectos de DPO los días disfrutados como consecuencia de la atribución de los mismos por sentencia judicial. Manifestamos nuestra oposición frontal al respecto, ya que consideramos que la aplicación de una sentencia favorable no puede suponer un perjuicio al trabajador, máxime cuando, además, se le reconocen judicialmente derechos que le han sido negados indebidamente por parte de la Administración. Tras esto, manifiestan su intención de valorar de forma singular cada caso, conforme a las ejecuciones de sentencia.
- Insisten en su interpretación respecto al cómputo proporcional de la DPO, acorde a la fórmula del art. 13 del Acuerdo de Policía. **Manifiestan que no aplicarán la fórmula cuando no se alcance el tramo mínimo de asistencias como resultado de ausencias relacionadas con la asistencia a asambleas, reuniones y cursos sindicales.**
- Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)** nos remitimos al texto literal del Acuerdo de Policía y a las alegaciones remitidas respecto a la ilegalidad de cambiar el literal del mismo desde la COMISE. **LA FÓRMULA SE DEBE DE APLICAR EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE NO SE ALCANCE EL TRAMO MÍNIMO DE ASISTENCIA.**
- Respecto a la asistencia al Reconocimiento Médico anual, así como a los Cursos Oficiales del CIFSE impartidos dentro de las horas de servicio, computarán para la DPO, como siempre ha sido.
- Solicitamos subsanación respecto a los servicios de paisano que no se han grabado.



- En cuanto a las jornadas imputadas a la venta de días del art. 15 del Acuerdo de Policía nos comunican que han computado las jornadas efectivamente trabajadas en la totalidad de su horario, no calculando las que incluyeran una ausencia parcial o total, aunque la misma fuera "Sí DPO" por no ser efectivamente trabajada. También notifican que, por exigencia de Retribuciones, no han computado las jornadas realizadas en sábados y domingos (V/S en turno de noche). Tras explicarles que los Policías no son funcionarios de la Administración General y que sus días laborables son todos los calendarizados en su cuadrante como día de trabajo, manifiestan que incluirán el cómputo de dichos días para el próximo expediente, puesto que modificar el presente conllevaría un importante retraso en el pago, el cual tienen previsto para la nómina de octubre o noviembre.
- **Promoción 52:** se exige que se les asignen los 3 días de flexibilidad y no 2, por estar estos vinculados a la disponibilidad, y no a la prestación del servicio por años completos.
- Se les recuerda que hasta abril las bajas COVID tenían consideración de enfermedad laboral por lo que generaban día de Compensación de Festivo (600). Animamos a todos los componentes en esta situación a que revisen dicho contador para detectar incidencias.
- Horas de contador (1.309) por asistencia a juicios, prolongaciones por incidencias, etc. Se acuerda que el cómputo de 4 años para su caducidad comenzará a partir del 1 de enero del año siguiente al que se hayan generado (Ejemplo: las generadas en 2022 podrán disfrutarse hasta el 31/12/2026).



2.- PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA:

- Solicitamos la inmediata publicación del Acuerdo COMISE relativo a la DPO.
- Solicitamos la publicación y agrupación de todos los Acuerdos COMISE en AYRE, así como su disociación de los Acuerdos de COMISE de Mesa Gral. para su adecuada consulta por todos los trabajadores del Cuerpo de PMM.

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es

- Solicitamos la agrupación y publicación en un único apartado de AYRE de todas las Instrucciones del Cuerpo de PMM en vigor para facilitar su consulta por todos los componentes del Cuerpo de PMM.

3.- PROLONGACIONES FORZOSAS, INCUMPLIMIENTOS EN LAS DENEGACIONES Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMADOS:

- Ante los reiterados abusos y excesos a este respecto, por parte de algunos miembros de la escala técnica, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)** hemos remitido varios escritos denunciando los hechos, y, en respuesta, el Comisario Jefe ha cursado las órdenes pertinentes para subsanar dichas irregularidades, el último con fecha 20/09/2022. Permaneceremos vigilantes respecto a su cumplimiento y a lo estipulado en el Acuerdo de PMM y exigiremos responsabilidades disciplinarias contra quienes vulneren los derechos de los Policías recogidos en la citada normativa.

4.- POSIBILIDAD DE PRESTAR SERVICIO POR HORAS EXTRAORDINARIAS EN DESCANSOS SEMANALES ANEXOS A PERIODO VACACIONAL:

- Se propone, que al igual que se exceptuó en el MADO por necesidades de la Corporación, se permita que los Policías puedan prestar servicio por horas extraordinarias los descansos semanales anexos a vacaciones al inicio y final de las mismas. Por nuestra parte, mostramos nuestra conformidad, siempre y cuando se supedite únicamente a la voluntariedad de los Policías. La Corporación también acepta la propuesta, pero por un periodo inicial de un año, que podría ser renovable, si no se producen incidencias relacionadas y con el acuerdo de todas las partes. Todos los sindicatos presentes se muestran de acuerdo en permitir esa opción voluntaria a los Policías, menos CSIF, que vota en contra. Asimismo, CSIF propone cambiar el acuerdo de COMISE que establece la prelación en el descuento de días de la venta del art. 15 del Acuerdo de PMM y que todos los días salgan del contador de Exceso de Jornada, siendo rechazado por todos los sindicatos y la Corporación, ya que el descuento de los días partiendo de los asignados en compensación de San Isidro y reducción de verano tienen una caducidad anticipada al 31 de diciembre, como así se abordó en su día.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es

5.- OFICIALES DE LA PROMOCIÓN XIV:

- Reclamamos el pago de la Productividad de Especial Dedicación durante su periodo de formación para la promoción de categoría. No consentiremos que se penalice económicamente a los componentes del Cuerpo de PMM por promocionar de categoría. Si la Corporación se niega al pago de lo correspondientemente reclamado, se procederá a las acciones legales pertinentes.

6.- PROMOCIÓN 53:

- Solicitamos que los Policías en prácticas que realicen servicio fuera de sus horarios establecidos sean compensados con el doble de tiempo libre, ya que la Instrucción 54/03/08/99/L imposibilita su compensación económica. La Corporación indica que compensará los sábados y los domingos con 1x2 días, y el resto 1x1, confirmando que empezarán a cobrar las retribuciones íntegras a partir del 01/11/2022.
- También, nos señala que tienen previsión para la jura del cargo para el 3 de febrero, y que no se les ofertará ninguna plaza del turno de noche.



7.- VACACIONES PENDIENTES DE DISFRUTE POR INCAPACIDAD TEMPORAL:

- Desde la Subdirección de Personal de Policía nos indican que no van a cumplir el criterio acordado, según el cual primará el acuerdo entre el Policía y el Jefe de Unidad, en el disfrute de las vacaciones pendientes de disfrute con motivo de Incapacidades Temporales. Se remiten a un escrito de Función Pública para la generalidad de los funcionarios del Ayto. Los criterios serían los siguientes:

1. Se deben solicitar durante los primeros 15 días desde la reincorporación al puesto.
2. Se deben gastar las pendientes previamente a las naturales del año en curso.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es

- Según la Subdirectora de Personal, si no se cumplen estas premisas, el trabajador pierde el derecho de disfrute de esas vacaciones pendientes.
- Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)** consideramos este criterio una aberración, desde el punto de vista organizativo y de los derechos de los trabajadores. La Corporación manifiesta que en cualquier caso será revisado con la próxima Instrucción de Vacaciones.

8.- PREVISIÓN DE PRÓXIMOS PAGOS (nóminas de octubre y noviembre):

- Horas extraordinarias de junio y julio.
- 35 horas de enero a abril.
- Productividad acuerdo anterior 2º trimestre.
- Formación académica adquirida.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS. ASUNTOS VARIOS:

- Aclaración para los mandos correspondientes: **NO SE PUEDE OBLIGAR A PROLONGAR A NINGÚN COMPONENTE A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA NATURAL EN EL QUE COMIENZA SUS VACACIONES**, salvo causas de fuerza mayor que, en ningún caso, será la prestación de un servicio programado. De igual forma, tendrá constancia que **LOS DÍAS POR ART. 15 DEL CONVENIO GRAL. SE PODRÁN UNIR A VACACIONES**.
- Actualmente, los uniformes nuevos no tienen fecha prevista de entrega, porque están pendiente de la aprobación de divisas, y los primeros vehículos nuevos empezarán a llegar el 1/11/2022. Se solicita nueva uniformidad para los Auxiliares y que se respeten las funciones que tienen asignadas, sobre todo, en lo relativo a la operativa con las vallas metálicas.
- Se estudiará de qué forma se puede mejorar las condiciones de prestación de servicio de vigilancia del parking de Centro.
- Presentamos protesta por la forma en que se está haciendo uso del seguimiento GPS por parte de la Unidad de Asuntos Internos.

I N F O R M A

- Solicitamos se adopten las medidas necesarias para que se refuerce el servicio de la U.I.D. Moncloa asignado a Parque del Oeste y Ciudad Universitaria en turno de noche y que, con carácter general para todas las Unidades, se creen más plazas para puestos no operativos en turno de noche, ya que se necesita a todos los operativos en la calle prestando servicio, y no realizando funciones no operativas.

**MANTENTE INFORMADO DE TUS CONDICIONES
LABORALES A TRAVÉS DE NUESTROS CANALES OFICIALES**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es